



DECRETO N° **1043**
24 OCT 2005
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente TMF N° 9950 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por el señor KOUKHARSKY NICOLÁS ANTONIO contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra la Autoridad Municipal y contra la Seguridad y el Bienestar (De las Urbanizaciones, Obras y Demoliciones), previstas en los Artículos 23°, 118° y 26° de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.000.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; intimándolo a presentar los planos actualizados conforme Actas N° 18512 del 19 de agosto de 2003 y N° 18526 del 01 de septiembre del 2003;

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita la revisión del fallo por haber sido condenado con fecha 11 de enero de 2005 por la misma falta, pagando en tiempo y forma, tal como surge del Expediente N° 3537/04;

Que luego de abonar la multa mencionada, continuó con los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Municipal de Obras Particulares, con el fin de regularizar la aprobación de los planos;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor KOUKHARSKY;

Que corre agregado, en fotocopia, el Expediente TMF N° 3537/04;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 387/05, manifestando que se debe rechazar el reclamo efectuado por el recurrente, ya que las sentencias dictadas tienen idéntico sujeto e inmueble, donde se cometen las infracciones impuestas; lo que claramente difiere, son las faltas cometidas y por las que se ha arribado a las sentencias condenatorias, lo cual surge evidente de la simple lectura de los fallos transcritos;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspon-

diente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor KOUKHARSKY NICOLÁS ANTONIO, por cuanto los argumentos vertidos en el mismo no son suficientes para rebatir el criterio sustentado por el sentenciante, según el Dictamen N° 387/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y los argumentos vertidos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 9950 -Año 2003.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EHA/dmm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES.-



Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1540</u>
Fecha: <u>04, 11, 05</u>